

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**1219**      *Procedimiento ordinario 1194/2012*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001194 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> SLAVOV SLAV YORDAN, LUIS DE ANTONIO DIAZ , KAMAL BEKHAKH , ALENNOV MANOLOV IVAYLO contra ALEXANDER ROMANOV IVANOVICH, NATALI MAR Y PINS SL , SELIM CHARBEL MOUAWAD sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

**1.- Aclarar** la SENTENCIA Nº 499/2015 DE FECHA 25-11-2015 en los siguientes términos:

**Que, estimando la demanda** de D. Luis de Antonio Díaz y D. Slavov Slav Yordan frente a D. Selim Charbel Mouawad y “ Natali Mar i Pins, SL”, **condeno** a los demandados a que abonen al Sr. De Antonio 7.818,19 €, y al Sr. Slav Yordan 7.753,51 € más a ambos los intereses que dichas cantidades devenguen al tipo del 10 %.

**2.- Incorporar** esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA**

**LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALEXANDER ROMANOV IVANOVICH, NATALI MAR Y PINS SL , SELIM CHARBEL MOUAWAD , FOGASA FOGASA , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de Enero de dos mil dieciséis.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

